

DON MOISÉS RONCERO VILARRUBÍ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“TRIGÉSIMO NOVENO.- ASUNTO URGENTE: PROPUESTA ÁREA URBANISMO APROBACIÓN N.º 2 DE RANGO DE PLAN PARCIAL DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA UUI-1 “PAGO DE ENMEDIO”.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta del informe propuesta, para la aprobación de las rectificaciones del documento técnico “Modificación n.º 2 de Rango de Plan Parcial, del Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada de la Unidad Urbanística Integrada 1 (UUI-1), “Pago de Enmedio”, que tienen en cuenta las consideraciones establecidas en el informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Por la Arquitecta Municipal, D^a M.^a del Mar Mora Gutiérrez, se redactó el documento técnico, en donde se justifica la desafectación del subsuelo de parte de las plazas prehabitationales, calificadas como SL-EL-4 y SL-EL-5, para poder dar lugar a la formación de un complejo inmobiliario junto con la parcela residencial que rodea dichos espacios y que se convierta en aparcamiento privado de las mismas.

Después del trámite oportuno se remitió el expediente a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cuyo Servicio de Urbanismo emitió informe (expediente TIP/2017/001243), en el que se realizaron varias consideraciones en cuanto a la legislación urbanística y en cuanto al Planeamiento superior vigente.

Por la Arquitecta Municipal se ha redactado documento técnico corregido y al que se le ha añadido un punto 11, en el que se incorporan las consideraciones establecidas por el Servicio de Urbanismo.

Visto el art. 36.2.c, regla segunda de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en donde se exige el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, de aquéllas modificaciones que afecten al uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos.

Visto que la Modificación no es estructural y que será el Ayuntamiento Pleno el órgano competente para la aprobación definitiva.

Visto el art. 17.e de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, en relación con el art. 63 del mismo texto legal, en cuanto a la competencia, forma y momento de formulación de las solicitudes de dictámen del Consejo Consultivo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1º.-Aprobar las rectificaciones del documento técnico “Modificación n.º 2 de Rango de Plan Parcial, del Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada de la Unidad Urbanística Integrada 1 (UUI-1), “Pago de Enmedio”, que tienen en cuenta las consideraciones establecidas en el informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y proponer la aprobación definitiva del expediente.

2º.-Aprobar la solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, al que se unirán dos copias autorizadas del expediente administrativo tramitado en su integridad.”

Y para que conste, se extiende la presente, en La Rinconada, en la fecha que consta en la firma digital del margen.

EL ALCALDE,

Fdo: D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

(Código de comprobación digital al margen)

EL SECRETARIO,

Fdo: D. Moisés Roncero Vilarrubí.

HASH DEL CERTIFICADO:
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6B6E5457CFAD1
1A8A196B2FFD571C85DA2921429DD0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
13/02/2018
13/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Moisés Roncero Vilarrubí
Javier Fernández de los Ríos

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2EA076C219F50B6C40BD

